

Requerimiento: Asimismo se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley

Barcelona, 15 de diciembre de 1965.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.750-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 20 de diciembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.999, promovido por «Chesebrough Pond's Inc. C. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.999, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Chesebrough Pond's Inc. C. A.», contra resolución de este Ministerio de 15 de diciembre de 1961, se ha dictado, con fecha 22 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Chesebrough Pond's Inc. C. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1961, confirmada por silencio administrativo, por la que se concedió a favor de «Instituto Farmacológico Sereno» la marca «Perpondus» al número 374.313, debemos confirmar y confirmamos dicho acto como conforme a derecho, declarándolo firme y subsistente; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de diciembre de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCIONES de los distritos mineros de Ciudad Real, León, Palencia, Oviedo y Zaragoza por los que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, Mineral, hectáreas, término municipal y «Boletín Oficial» de la provincia:

### Ciudad Real

- 11.962. «Luisa». Plomo. 24. Fuencaliente. 11-10-65. 122.  
11.964. «Santa Elena». Cinc y plomo. 20. Hinojosa de Calatrava. 26-11-65. 142.

### León

- 13.376. «Femapro, octava». Talco. 339. Puebla de Lillo. 24-11-65. 267.

### Palencia

Provincia de Burgos

- 3.767. «Panal». Caolín y cuarzo. 133. Rucandío. 24-11-65. 268.

Provincia de Palencia

- 3.088. «Begoña». Feldespato. 66. Camporredondo de Alb. 13-12-1965. 149.

### Oviedo

- 29.575. «Angelina». Carbón. 200. Caso. 18-10-65. 238.  
29.578. «Coviella». Cuarzo. 452. Cangas de Onís. 22-11-65. 267.  
29.587. «Loseba». Cinabrio. 210. Aller. 3-11-65. 251.  
29.589. «Los Cuatro». Hierro. 750. Lena. 20-11-65. 266.  
29.592. «Coto Rey Pelayo». Hierro. 2.603. Cangas de Onís. 20-11-1965. 266.  
29.594. «Los cinco». Hierro. 505. Lena. 20-11-65. 266.  
29.596. «Sierra Sollera». Caolín. 311. Candamo, Grado y Salas. 6-1-65. 254.  
29.607. «Mari Carmen». Carbón. 270. Ibias. 1-12-65. 275.

### Zaragoza

Provincia de Soria

980. «San Saturio». Hierro. 150. Deza. 13-12-65. 140.  
981. «Amp. a Minas Reunidas». Hierro. 1.825. Barriomartín y otros. 13-12-65. 140.  
983. «La Unión III». Cuarzo y caolín. 202. Navas del Pinar (Burgos) y Espejón y Espeja de S. Marcelino (Soria). 13-12-65. 140

Lo que se hace público a fin de que quienes tengan que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días.

*RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Córdoba, Guipúzcoa, Madrid y Valencia por los que se hace público el haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.*

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Almería

- 39.525. «Sierra Alhamilla». Hierro, cinc y plomo. 810. Pechina y Ríoja.  
39.530. «Carboneras». Plomo. 1.803. Carboneras y Mojácar.  
39.536. «Santa Isabel». Plomo 110. Ríoja.  
39.538. «Dos Amigos». Serpentina. 57. Albánchez.  
39.542. «Almería». Plomo, cinc y plata. 1.352. Almería.  
39.543. «Níjar». Plomo, cinc y plata. 2.485. Níjar y Turrillas.  
39.544. «Modesta». Serpentina. 15. Lubrín.  
39.547. «La Milagrosa». Serpentina. 53. Lubrín.  
39.549. «San Miguel». Serpentina. 25. Lubrín.  
39.555. «José Manuel». Hierro. 58. Bayarque.

### Córdoba

- 12.080. «San Rafael». Barita. 27. Bélmez.  
12.097. «Amp. a San Rafael». Barita. 12. Bélmez.

### Guipúzcoa

Provincia de Alava

- 1.885. «Gorbea». Hierro. 62. Cigoitia.

### Madrid

Provincia de Cuenca

792. «Leonor». Caolín. 600. Barchin del Hoyo.  
808. «María Rosa». Caolín. 21. Carboneras de Guadazaón.

Provincia de Guadalajara

- 1.967. «José María». Cuarzo y caolín. 1.421. Peñalén y Poveda de la Sierra.

### Valencia

Provincia de Valencia

- 2.014. «Luisa». Caolín. 44. Villar del Arzobispo.  
2.026. «Serafina». Arenas caoliníferas. 14. Higuera y Domeño.  
2.029. «Amp a María Luisa». Arenas caoliníferas. 42. Villar del Arzobispo.  
2.036. «Pilar». Arenas caoliníferas. 15. Domeño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.